

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

CVE-2023-10067	Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 31309
CVE-2023-10068	Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Fisioterapia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 31311
CVE-2023-10069	Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 31314
CVE-2023-10071	Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Forestal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 31316
CVE-2023-10072	Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 31318
CVE-2023-10073	Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 31320
CVE-2023-10074	Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Químico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 31322
CVE-2023-10075	Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 31324
CVE-2023-10076	Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 31327
CVE-2023-10077	Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Terapia Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 31330
CVE-2023-10078	Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 31332

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Mancomunidad de Municipios Saja Nansa
CVE-2023-10041 Resolución de nombramiento de funcionario interino. Página 31334

Mancomunidad de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres
CVE-2023-10046 Decreto de nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo extraordinario de estabilización Ley 20/2021. Página 31335

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
CVE-2023-10099 Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 31336

CVE-2023-10100 Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 31338

CVE-2023-10101 Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 31340

CVE-2023-10102 Resolución por la que se hace pública la no existencia de bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Químico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 31342

CVE-2023-10103 Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Fisioterapia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 31343

CVE-2023-10104 Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 31345

CVE-2023-10105 Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Forestal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 31347

CVE-2023-10106 Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 31349

CVE-2023-10107 Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 31351

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

**Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación
Administrativa**

- CVE-2023-10108** Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Terapia Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 31353
- CVE-2023-10109** Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 31355
- CVE-2023-10130** Orden PRE/146/2023, de 21 de noviembre, por la que se resuelve parcialmente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en categorías profesionales de los grupos y niveles 1-7, 1-6, 1-5, 2-4, 2-3, 2-2 y 3-1. Página 31357
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2023-10034** Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS 16/2023. Página 31361
- CVE-2023-10082** Corrección de errores del anuncio publicado el 2 de noviembre de 2023, en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de Resolución por la que se hace pública la relación de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada mediante Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2021 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el Sistema de Carrera Profesional del personal interino al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria número 55, de 22 de marzo de 2021). Código Convocatoria 17 PCP/2102. Página 31363
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2023-10060** Convocatoria y bases para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, una plaza de Arquitecto Municipal encuadrada en la escala de Administración Especial; subescala: Técnica; clase Técnico Superior; clasificadas en el grupo de titulación A1. Expediente 2023/3551. Página 31365
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2023-10059** Bases reguladoras y convocatoria para la selección, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial de la Policía Local. Página 31381
- Ayuntamiento de Saro**
- CVE-2023-10052** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Página 31397
- Ayuntamiento de Villafufre**
- CVE-2023-10053** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Página 31398
- 2.3. OTROS**
- Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades**
- CVE-2023-10047** Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario 249/2023 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Página 31399

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Liendo**
CVE-2023-10126 Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamiento forestal en Montes de Utilidad Pública Cuesta Negra y Candina. Página 31400
- Ayuntamiento de San Felices de Buena**
CVE-2023-10037 Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales correspondiente al Monte de Utilidad Pública 363-bis Tejas Dobra, 2023. Página 31403

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Arredondo**
CVE-2023-10096 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 31405
- Ayuntamiento de Herrerías**
CVE-2023-10125 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 31406
- Ayuntamiento de Liendo**
CVE-2023-10124 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2023. Expediente 445/2023. Página 31407
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2023-10036 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2023 por crédito extraordinario y suplemento. Expediente 2023/882. Página 31408
- Concejo Abierto de Castrillo de Valdelomar**
CVE-2023-10048 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 31409
- Junta Vecinal de Lanchares**
CVE-2023-10062 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 31410

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2023-10044 Aprobación, exposición al público de la matrícula fiscal y lista cobratoria de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de La Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 31411

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2023-10042 Convocatoria de ayudas a la compra de recursos educativos para alumnado de enseñanzas no obligatorias. Curso 2023-2024. Expediente 2023/485. Página 31412

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
- CVE-2023-7664** Información pública de solicitud de autorización para instalación de infraestructura de telecomunicación en Bareyo. Expediente 314575. Página 31416
- CVE-2023-9694** Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Santa María de Cayón. Expediente 314702. Página 31417
- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
- CVE-2023-9851** Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de edificio de un apartamento adaptado y dos apartamentos turísticos en Toñanes, 1-A. Página 31418
- CVE-2023-9890** Información pública de expediente de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en Oreña. Página 31419
- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
- CVE-2023-7241** Concesión de licencia de primera ocupación de edificación en Perrozo. Expediente 427/2022. Página 31420
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2023-9963** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en avenida Menéndez Pelayo, 8C de Soto de la Marina. Expediente 41/2249/2023. Página 31421
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2023-9892** Concesión de licencia de primera ocupación de construcción de vivienda unifamiliar en calle San Pedro del Mar, 42 en Monte, autorizada en el expediente de obra mayor número 52/13. Página 31422
- 7.5. VARIOS**
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2023-10039** Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de maquinaria industrial en el Polígono Industrial de Guarnizo. Expediente 6080/2022. Página 31423
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2023-7578** Información pública del expediente de solicitud de licencia para ampliación de actividad preexistente para control de logística de transporte de mercancías por carretera en Polígono Industrial de Heras. Expediente 2023/124. Página 31424
- Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**
- CVE-2023-10051** Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Página 31425

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10067 *Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/131/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 20 de septiembre de 2023, (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 25 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

CVE-2023-10067

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023,

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
(Por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/131/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 46, de 1 de diciembre).							
SUBGRUPO	A2.							
TURNO	Libre.							
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD ARQUITECTO TÉCNICO, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***0452**	VILLAR VARELA, MARIA LUISA	04	10104	TECNICO DE GRADO MEDIO-ARQUITECTO TECNICO	II	20	11.519,61	SANTANDER
***0725**	FRESNEO BURGOS, MÓNICA	07 17	9740	ARQUITECTO TECNICO	II	22	14.232,48	SANTANDER

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra	06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio	07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	08	Cultura, Turismo y Deporte
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	09	Educación, Formación Profesional y Universidades
04 15	CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente	10	Salud
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10068 *Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Fisioterapia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/133/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Fisioterapia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 20 de septiembre de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 25 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Fisioterapia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

CVE-2023-10068

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(Por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA		Orden PRE/133/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 46, de 1 de diciembre).						
SUBGRUPO		A2.						
TURNO		Libre.						
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD FISIOTERAPIA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***7202**	MARTINEZ GARCIA DE LEANIZ, REBECA	09	5957	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA (*)	II	20	11.519,61	C.E. ZONA 2
***7906**	VALLINA VILLA, IVAN	09	5904	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA (*)	II	20	11.519,61	C.E. ZONA 2
***2140**	MORAL MIGUEL, LORENA	09	6077	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA (*)	II	20	11.519,61	C.E. ZONA 10
***7656**	PASCUAL FERNANDEZ, TAMARA	09	8935	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA (*)	II	20	11.519,61	C.E. ZONA 11
***5610**	GUTIERREZ CUELI, ADRIAN	07 17	9069	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA	II	20	11.519,61	SANTANDER
***0711**	RIO GUTIERREZ, INES DEL	07 17	6737	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA	II	20	11.519,61	TORRELAVEGA
***4360**	MARTINEZ GOMEZ, MARCO ANTONIO	07 17	9971	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA	II	20	11.519,61	SANTANDER
***0001**	RODRIGUEZ BARBERO, ADRIANA	07 17	9972	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA	II	20	11.519,61	SANTANDER

Centros Educativos (C.E.): Zona 2: El Astillero/Camargo
Zona 10: Junta de Voto, Ampuero, Colindres, Laredo, Ramales
Zona 11: Castro Urdiales

* Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016).

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra	06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio	07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	08	Cultura, Turismo y Deporte
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	09	Educación, Formación Profesional y Universidades
04 15	CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente	10	Salud
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2023/10068

CVE-2023-10068

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10069 *Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/134/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 20 de septiembre de 2023, (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 25 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

CVE-2023-10069

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023,
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
(Por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/134/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 46, de 1 de diciembre).							
SUBGRUPO	A2.							
TURNO	Libre.							
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***3462**	CASTAÑEDA PACHÓN, ESTEFANÍA	05	5883	TECNICO COMARCAL AGRARIO	II	23	14.232,48	SANTANDER
***5018**	MARTÍNEZ ORTIZ, MARÍA JOSÉ	05	5875	TECNICO COMARCAL AGRARIO	II	23	14.232,48	ONTANEDA (CORVERA DE TORANZO)

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra	06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio	07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	08	Cultura, Turismo y Deporte
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	09	Educación, Formación Profesional y Universidades
04 15	CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente	10	Salud
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10071 *Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Forestal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/135/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Forestal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 20 de septiembre de 2023, (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 25 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Forestal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al

CVE-2023-10071

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023,
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(Por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/135/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 46, de 1 de diciembre).							
SUBGRUPO	A2.							
TURNO	Libre.							
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD INGENIERO TÉCNICO FORESTAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***4160**	BLANCO DÍAZ, JUAN	05	5880	TECNICO COMARCAL AGRARIO	II	23	14.232,48	POTES
***7364**	CASTILLO SOLANA, IGNACIO DEL	05	5565	TECNICO DE AYUDAS	II	23	14.232,48	SANTANDER

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra	06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio	07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	08	Cultura, Turismo y Deporte
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	09	Educación, Formación Profesional y Universidades
04 15	CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente	10	Salud
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10072 *Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/136/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 20 de septiembre de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 25 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al

CVE-2023-10072

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(Por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/136/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 46, de 1 de diciembre).							
SUBGRUPO	A2.							
TURNO	Libre.							
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***1812**	QUIROS COLUNGA, JAVIER	05	9782	TECNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9.974,61	MURIEDAS (CAMARGO)
***3972**	FUENTE RODRIGUEZ, ELENA DE LA	04	10498	TECNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9.974,61	SANTANDER

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra	06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio	07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
03 18	ICASSI- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	08	Cultura, Turismo y Deporte
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	09	Educación, Formación Profesional y Universidades
04 15	CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente	10	Salud
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10073 *Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/137/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 20 de septiembre de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 25 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al

CVE-2023-10073

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(Por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/137/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 46, de 1 de diciembre).							
SUBGRUPO	A2.							
TURNO	Libre.							
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***7334**	LOPEZ ALBAJARA, MIRIAM	04	8458	TECNICO DE INSPECCIÓN	II	22	14.232,48	SANTANDER
***3230**	PUENTE DIEGUEZ, JORGE	04	10101	TECNICO DE GRADO MEDIO- INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	II	20	11.519,61	SANTANDER

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
02 10	ICAP- Instituto Cantabro de Administración Pública Rafael de la Sierra	06 15	ICANE- Instituto Cantabro de Estadística
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	06 18	ACAT- Agencia Cantabra de Administración Tributaria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio	07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
03 16	SCE- Servicio Cantabro de Empleo	07 17	ICASS- Instituto Cantabro de Servicio Sociales
03 18	ICASST- Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	08	Cultura, Turismo y Deporte
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	09	Educación, Formación Profesional y Universidades
04 15	CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente	10	Salud
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	10 15	Gerencia del Servicio Cantabro de Salud

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10074 *Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Químico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/138/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Químico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 20 de septiembre de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 25 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Químico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al

CVE-2023-10074

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(Por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/138/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 46, de 1 de diciembre).							
SUBGRUPO	A2.							
TURNO	Libre.							
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD INGENIERO TÉCNICO QUÍMICO, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***2388**	MUÑOZ BEDIA, ASUNCIÓN	04	10497	TECNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9.974,61	SANTANDER
***7159**	RUANO ROMO, GUILLERMO	03	8952	TECNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9.974,61	SANTANDER

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra	06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio	07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	08	Cultura, Turismo y Deporte
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	09	Educación, Formación Profesional y Universidades
04 15	CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente	10	Salud
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10075 *Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/139/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 20 de septiembre de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 25 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al

CVE-2023-10075

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(Por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA		Orden PRE/139/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 46, de 1 de diciembre).						
SUBGRUPO		A2.						
TURNO		Libre.						
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***3607**	CUEVAS CUESTA, CESAR	02	3754	TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS	II	20	12.237,97	SANTANDER
***5153**	BARROS BASTANTE, LAURA	02	7851	TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS	II	20	12.237,97	SANTANDER
***8418**	OLEGO VEGA, NATALIA	02	10470	TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS	II	20	12.237,97	SANTANDER
***3282**	RIVERO SIERRA, MARTA DEL	02	8034	TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS	II	20	12.237,97	SANTANDER
***8214**	LOPEZ DEL CAMPO, MARTA CARMEN	02	10469	TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS	II	20	12.237,97	SANTANDER
***3828**	SANMAMED FERNANDEZ, ANA ISABEL	02	8705	TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS	II	20	12.237,97	SANTANDER
***3895**	GONZALEZ PACHECO, JOSE LUIS	02	5544	TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS	II	20	12.237,97	SANTANDER
***9262**	ROBLES FIDALGO, RAMIRO	02	7559	TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS	II	20	12.237,97	SANTANDER
***6390**	ALVARO MELERO, MARIA OLGA	02	10467	TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS	II	20	12.237,97	SANTANDER
***1178**	MACHUCA DIAZ, JUAN LUIS	02	7832	TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS	II	20	12.237,97	SANTANDER

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/139/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 46, de 1 de diciembre).							
SUBGRUPO	A2.							
TURNO	Libre.							
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***9512**	ALLENDE CARRAL, FERNANDO	02	5549	TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS	II	20	12.237,97	SANTANDER
***0700**	HERGUETA CARABIAS, MARIA ELENA	02	10468	TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS	II	20	12.237,97	SANTANDER
***5797**	NUÑEZ MARTINEZ, JAVIER	02	9352	TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS	II	20	12.237,97	SANTANDER

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra	06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio	07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	08	Cultura, Turismo y Deporte
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	09	Educación, Formación Profesional y Universidades
04 15	CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente	10	Salud
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2023/10075

CVE-2023-10075

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10076 *Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/140/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 20 de septiembre de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 25 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al

CVE-2023-10076

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(Por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA		Orden PRE/140/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 46, de 1 de diciembre).						
SUBGRUPO		A2.						
TURNO		Libre.						
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***7158**	FERNANDEZ GARCIA, SONIA	04	8415	TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	II	24	14.232,48	SANTANDER
***9666**	CASADO DE LA FUENTE, EVA	02	7865	TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	II	24	14.232,48	SANTANDER
***7701**	MARTINEZ BOLADO, RAUL	03 18	4876	TECNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO	II	24	15.600,19	SANTANDER
***6636**	OTI MIERA, CARMEN	07 17	9719	TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	II	24	14.232,48	SANTANDER
***8250**	PULITO CALLEJO, ELENA	07	10155	TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	II	24	14.232,48	SANTANDER
***7885**	RUIZ CANO, NATALIA	09	10569	TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	II	24	14.232,48	SANTANDER
***9637**	VEGA MAZA, MARIA JOSE	09	8610	TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	II	24	14.232,48	SANTANDER
***3190**	DIEGO CALLEJA, RAQUEL DE	02 14	10281	TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	II	24	14.232,48	SANTANDER

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra	06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio	07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	08	Cultura, Turismo y Deporte
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	09	Educación, Formación Profesional y Universidades
04 15	CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente	10	Salud
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2023/10076

CVE-2023-10076

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10077 *Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Terapia Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/179/2022, de 22 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 30 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Terapia Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 20 de septiembre de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 25 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Terapia Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

CVE-2023-10077

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(Por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/179/2022, de 22 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 64, de 30 de diciembre).							
SUBGRUPO	A2							
TURNO	Libre							
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD TERAPIA OCUPACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***5745**	GUZMAN BURGOS, PATRICIA	2393	10	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	II	20	9.974,61	SANTANDER
***8062**	SECO CEBALLOS, LARA	6693	07 17	TÉCNICO DE GRADO MEDIO- TERAPEUTA OCUPACIONAL	II	20	11.519,61	LAREDO

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra	06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio	07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	08	Cultura, Turismo y Deporte
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	09	Educación, Formación Profesional y Universidades
04 15	CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente	10	Salud
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2023/10077

CVE-2023-10077

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10078 *Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/142/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 20 de septiembre de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 25 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Habiéndose producido la renuncia del aspirante aprobado, así como la del siguiente candidato al que correspondería incluir en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con el fin de asegurar la cobertura del total de plazas convocadas mediante Resolución de la misma autoridad de 18 de octubre de 2023 ("Boletín Oficial de Cantabria" número 203, de 23 de octubre), se procedió a retirar de la relación de aprobados a ambos y a la vista de la propuesta del Tribunal calificador comprensiva de la puntuación total obtenida en el proceso selectivo por todos los aspirantes, se hace pública una segunda relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo incluyendo en la misma a aquel que siga inmediatamente al incluido en el Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2023.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

CVE-2023-10078

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(Por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/142/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 46, de 1 de diciembre).							
SUBGRUPO	C1							
TURNO	Libre							
CUERPO TÉCNICO AUXILIAR, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***1051**	ALONSO RODRIGUEZ, CECILIO	02	7836	TECNICO AUXILIAR INFORMATICO	II	16	10.879,94	SANTANDER

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra	06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio	07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	08	Cultura, Turismo y Deporte
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	09	Educación, Formación Profesional y Universidades
04 15	CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente	10	Salud
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

CVE-2023-10041 *Resolución de nombramiento de funcionario interino.*

Mediante resolución de 11 de noviembre de 2023, el Presidente de la Mancomunidad Saja-Nansa, ha nombrado como funcionario interino en las funciones de GERENTE DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA de la Mancomunidad Saja-Nansa para la ejecución del programa temporal "Plan Sostenibilidad Turística" a D. RUBÉN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con nº DNI ***414*, para un periodo máximo de 3 años en tanto tenga duración el programa con posibilidad de prórroga de un año adicional en el caso de necesidad de ejecución del programa; en virtud de lo establecido en el artículo 10 del TR 5/2015 del Texto Refundido por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se publica a los efectos oportunos para conocimiento general.

Roiz, 19 de noviembre de 2023.

El presidente,

Fernando Fernández Sampedro.

2023/10041

CVE-2023-10041

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2023-10046 *Decreto de nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo extraordinario de estabilización Ley 20/2021.*

A la vista del Acuerdo de nombramiento que se indica en el presente anuncio, y de acuerdo con la convocatoria y bases de la referida plaza, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 62 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha producido el nombramiento, como PERSONAL LABORAL FIJO, de las siguientes personas y en la Escala que se detallan:

Dña. Belén Curiel Palacio:

- Plaza: personal laboral fijo, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio, Grupo A2.
- Efectos: 20 de noviembre de 2023.
- Acuerdo de nombramiento: Decreto de Presidencia 150/2023.

Dña. Marta López Albo:

- Plaza: personal laboral fijo, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio, Grupo A2.
- Efectos: 20 de noviembre de 2023.
- Acuerdo de nombramiento: Decreto de Presidencia 150/2023.

Lo que se publica para general conocimiento, y en aplicación de la normativa aplicable.

Colindres, 17 de noviembre de 2023.

El presidente,
Javier Incera Goyenechea.

2023/10046

CVE-2023-10046

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10099 *Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/131/2022, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subgrupo de clasificación A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 y a la Oferta de Empleo Público de estabilización para el ejercicio 2022. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos,

RESUELVO

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2023-10099

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA			
CUERPO	DIPLOMADOS Y TÉCNICO MEDIOS		
ESPECIALIDAD	ARQUITECTO TÉCNICO		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y ESTABILIZACIÓN DE 2022 CONVOCATORIA 2022/38 ORDEN PRE/131/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)		
RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	**3586**	GANGAS CUESTA, JESUS	6,910

2023/10099

CVE-2023-10099

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10100 *Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/136/2022, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subgrupo de clasificación A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos,

RESUELVO

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Industrial, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-10100

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA			
CUERPO	DIPLOMADOS Y TÉCNICO MEDIOS		
ESPECIALIDAD	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021		
	CONVOCATORIA 2022/43 ORDEN PRE/136/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)		
RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***5850**	PANIAGUA MELENDRE, JOSE MANUEL	5,00000

2023/10100

CVE-2023-10100

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10101 *Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/137/2022, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subgrupo de clasificación A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos,

RESUELVO

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-10101

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA			
CUERPO	DIPLOMADOS Y TÉCNICO MEDIOS		
ESPECIALIDAD	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021		
	CONVOCATORIA 2022/44 ORDEN PRE/137/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)		
RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***6632**	RUIZ PEREZ, RUBEN	21,18750
2	***5001**	SANCHO ALVAREZ, ALBERTO	7,81250
3	***7338**	MARTINEZ FERNANDEZ DE TROCONIZ, ANA	6,69500
4	***9567**	MENDIGUREN DEL OLMO, SILVIA	5,63750

2023/10101

CVE-2023-10101

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10102 *Resolución por la que se hace pública la no existencia de bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Químico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/138/2022, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Químico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sub-grupo de clasificación A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021.

Con fecha 19 de septiembre de 2023, el Tribunal calificador eleva propuesta de resolución con la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas y declarando la inexistencia de candidatos para integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos.

En virtud de todo lo anterior, por la presente

RESUELVO

Declarar la inexistencia de bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Químico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2023/10102

CVE-2023-10102

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10103 *Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Fisioterapia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/133/2022, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Fisioterapia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subgrupo de clasificación A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 y a la Oferta de Empleo Público de estabilización para el ejercicio 2022. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos,

RESUELVO

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Fisioterapia, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-10103

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA			
CUERPO		DIPLOMADOS Y TÉCNICO MEDIOS	
ESPECIALIDAD		FISIOTERAPIA	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y ESTABILIZACIÓN DE 2022 CONVOCATORIA 2022/40 ORDEN PRE/133/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)	
RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***9046**	DIAZ RIOS, PATRICIA	26,25380
2	***9887**	SECO PALACIO, ALVARO	24,61260
3	***4857**	MANTECA COBO, ANGELA	24,23885
4	***1150**	PONS MIQUEL, MARIA MAGDALENA	23,48375
5	***3955**	DIEZ PATINO, LAURA	23,14380
6	***8274**	DIAZ ESCUDERO, PEDRO VENTURA	22,80500
7	***4299**	ZUNZUNEGUI SAGALEY, ADRIAN	22,39760
8	***5336**	CUEVAS RODRIGUEZ, RUBEN	19,51250
9	***4430**	MARQUES LLANO, JESSICA	18,77500
10	***9721**	CASADO FERNANDEZ, MARIA	14,51880
11	***5489**	FERNANDEZ GOMEZ, MIRIAM	14,43130
12	***2555**	FUENTE MEDRANO, JULIA DE LA	13,31880
13	***4047**	RODRIGUEZ CASTRO, ESTEFANIA	12,71880
14	***0816**	MALDONADO CALVO, ALBA MARIA	11,09380
15	***9197**	VICENTE CAVERO, GEMA	7,25000
16	***8289**	SAINZ ALONSO, MARTA	6,56250
17	***6609**	LOPEZ ALONSO, JOSE CARLOS	5,21880
18	***4622**	BUSTAMANTE RINCON, MARIA ANGELES	5,11250
19	***4123**	MOURA BERODIA, ALBERTO	5,03130

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10104 *Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/134/2022, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subgrupo de clasificación A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos,

RESUELVO

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-10104

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA			
CUERPO	DIPLOMADOS Y TÉCNICO MEDIOS		
ESPECIALIDAD	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021		
	CONVOCATORIA 2022/41 ORDEN PRE/134/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)		
RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***3140**	SEBARES ORTIZ, ESTEFANIA	23,30250
2	***6731**	FUENTE CALZADA, DAVID	22,61250
3	***3993**	FRECHILLA PEREZ, MARIA JESUS	21,75500
4	***1171**	POYO MEZQUITA, RITA	19,57250
5	***1733**	ALVAREZ LUQUE, IGNACIO	13,32500
6	***3961**	CAÑO RUIZ, VERONICA DEL	8,18750
7	***5909**	CONCA BAENAS, BERNARDO	5,62500
8	***7445**	GOMEZ CALVO, ALVARO	5,35500
9	***0144**	NARRO DIEGO, LAURA	5,12500

2023/10104

CVE-2023-10104

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10105 *Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Forestal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/135/2022, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Forestal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subgrupo de clasificación A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos,

RESUELVO

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Forestal, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-10105

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA			
CUERPO	DIPLOMADOS Y TÉCNICO MEDIOS		
ESPECIALIDAD	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021		
	CONVOCATORIA 2022/42 ORDEN PRE/135/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO N° 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)		
RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***3078**	RAPOSO RODRIGUEZ, SARA	28,29425
2	***4481**	CACHO MESONES, DAVID	28,21975
3	***3075**	FERNANDEZ PALAZUELOS, LUIS MIGUEL	26,17425
4	***9621**	MARTINEZ ALVAREZ, PABLO	25,29850
5	***9047**	FLORES BAUTISTA, ALFREDO	23,90850
6	***8562**	FERNANDEZ RUIZ, VICTOR	23,00175
7	***7578**	DIEZ IGLESIAS, NATALIA	5,78800
8	***7014**	MARTIN SERRANO, MARINA	5,57500
9	***4672**	CARRION QUINTANA, DANIEL	5,50000

2023/10105

CVE-2023-10105

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10106 *Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/139/2022, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subgrupo de clasificación A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 y a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos,

RESUELVO

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-10106

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA			
CUERPO	DIPLOMADOS Y TÉCNICO MEDIOS		
ESPECIALIDAD	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, 2021 Y 2022		
	CONVOCATORIA 2022/46 ORDEN PRE/139/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO N° 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)		
RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***9002**	REY AGUIRRE, SILVIA	9,44000
2	***8101**	BALBIN SALAS, MARINA	6,13000
3	****6288*	COSTA , PIETRO	5,04000

2023/10106

CVE-2023-10106

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10107 *Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/140/2022, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subgrupo de clasificación A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021, a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 y a la Oferta de Empleo Público de estabilización para el ejercicio 2022. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos,

RESUELVO

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-10107

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA			
CUERPO	DIPLOMADOS Y TÉCNICO MEDIOS		
ESPECIALIDAD	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021, 2022 Y ESTABILIZACIÓN DE 2022 CONVOCATORIA 2022/47 ORDEN PRE/140/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)		
RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***9233**	BARREDA PACHECO, MARIA ZAIDA	22,79875
2	***0179**	CALONGE VIADERO, MARTIN	21,23000
3	***3629**	GOMEZ SAL, PABLO FERNANDO	19,90000
4	***1942**	PORTILLA LOPEZ, RUBEN	18,78000
5	***8510**	VIDAL GARCIA, MARIA GEMA	11,97500
6	***6496**	REMON GARCIA, ELENA	7,99380

2023/10107

CVE-2023-10107

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10108 *Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Terapia Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/179/2022, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 64, de 30 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Terapia Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subgrupo de clasificación A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 y a la Oferta de Empleo Público de estabilización para el ejercicio 2022. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos,

RESUELVO

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Terapia Ocupacional, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-10108

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA			
CUERPO	DIPLOMADOS Y TÉCNICO MEDIOS		
ESPECIALIDAD	TERAPIA OCUPACIONAL		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y 2022		
	CONVOCATORIA 2022/71 ORDEN PRE/179/2022, DE 22 DE DICIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 64, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022)		
RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***2656*	VELEZ ESCALANTE, ANA ISABEL	15,35000
2	***3328*	CASTILLO PEON, PATRICIA	10,65000
3	***7671*	BARCENA BARRUSO, OLGA	5,31250

2023/10108

CVE-2023-10108

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10109 *Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/142/2022, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subgrupo de clasificación C1, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de una lista para la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-10109

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA			
CUERPO	TÉCNICO AUXILIAR		
ESPECIALIDAD	INFORMÁTICA		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 CONVOCATORIA 2022/49 ORDEN PRE/142/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 8 DE ENERO DE 2022)		
RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***3282**	RIVERO SIERRA, MARTA DEL	25,221
2	***9262**	ROBLES FIDALGO, RAMIRO	24,477
3	***4022**	GONZALEZ SAIZ, DAVID	22,250
4	***7432**	PEREDA ABURTO, ENEKO	20,192
5	***1178**	MACHUCA DIAZ, JUAN LUIS	19,571
6	***3555**	ALONSO YEBRA, ELENA	18,323
7	***9198**	GONZALEZ LUQUE, CESAR	17,410
8	***3760**	GONZALEZ CALDERON, FERNANDO JAVIER	12,150
9	***9330**	EZQUERRO CARO, JOSE	11,750
10	***2774**	ALONSO PALLARES, PEDRO SANTIAGO	10,100

2023/10109

CVE-2023-10109

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10130 *Orden PRE/146/2023, de 21 de noviembre, por la que se resuelve parcialmente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en categorías profesionales de los grupos y niveles 1-7, 1-6, 1-5, 2-4, 2-3, 2-2 y 3-1.*

CONVOCATORIA 2023/05.

Mediante Orden PRE/130/2023, de 29 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm.195 de 10 de octubre, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en categorías profesionales de los Grupos y Niveles 1-7, 1-6, 1-5, 2-4, 2-3. 2-2 y 3-1.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no habiéndose formulado solicitudes para algunos de los puestos de trabajo convocados, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Primero. Declarar desiertos los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, al no haberse formulado ninguna solicitud.

Segundo. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 21 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
(PD, Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragan Bohigas.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DESIERTOS DE LA CONVOCATORIA 2023/05

G/N	PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA/ORGANISMO
G1-7	778	ENCARGADO GENERAL-PLANES HIDROLOGICOS (JE-C,T,F,CS-B,PH)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	475	TCO.PRACTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JE-C,CS-A)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

G/N	PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA/ORGANISMO
G1-6	9506	TECNICO SUPERIOR EN INTEGRACION SOCIAL (2T,T,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	10624	TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL	Educación, Formación Profesional y Universidades
	3273	TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL (JP-C)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	3274	TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL (JP-C)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	4324	TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL (JP-C)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	7044	TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL (JP-C)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	3271	TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL (JP-C)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	7045	TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL (JP-C)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	7048	TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL (JP-C)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	491	ENCARGADO-OBRAS PUBLICAS (JE-C,CS-A)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	480	ENCARGADO-OBRAS PUBLICAS (JE-C,CS-A)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	3648	ENCARGADO-OBRAS PUBLICAS (JE-C,CS-A)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	483	ENCARGADO-OBRAS PUBLICAS (JE-C,CS-A)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	7955	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO (ED-H)	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
	4428	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO (JE-C,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	4362	ENCARGADO-PLANES HIDROLOGICOS (JE-C,F,CS-B,PH)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	10518	ENCARGADO-PLANES HIDROLOGICOS (JE-C,F,CS-B,PH)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	10520	ENCARGADO-PLANES HIDROLOGICOS (JE-C,F,CS-B,PH)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	10521	ENCARGADO-PLANES HIDROLOGICOS (JE-C,F,CS-B,PH)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	10516	ENCARGADO-PLANES HIDROLOGICOS (JE-C,F,CS-B,PH)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	10519	ENCARGADO-PLANES HIDROLOGICOS (JE-C,F,CS-B,PH)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	66	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO - ELECTRICIDAD (ED-H)	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
	7932	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO CARPINTERIA (ED-H)	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

G/N	PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA/ORGANISMO
G1-5	9042	TECNICO DE COCINA (2T,T,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales

G/N	PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA/ORGANISMO
G2-4	709	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A,CS-A)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	810	TECNICO DE PLANTA HIDROLOGICA (JP-D,T,N,F,CS-B)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	819	TECNICO DE PLANTA HIDROLOGICA (JP-D,T,N,F,CS-B)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	4369	TECNICO DE PLANTA HIDROLOGICA (JP-D,T,N,F,CS-B)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	8376	TECNICO DE PLANTA HIDROLOGICA (JP-D,T,N,F,CS-B)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	6202	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6305	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6306	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6308	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6337	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6402	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	8910	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	9822	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	9824	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	9831	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	9833	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	9942	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	9948	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	9949	TECNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades

CVE-2023-10130

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

G/N	PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA/ORGANISMO
	10579	TECNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	10606	TECNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	10615	TECNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	10616	TECNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	10618	TECNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	10620	TECNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	10621	TECNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	10629	TECNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	10630	TECNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	10634	TECNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	9753	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9755	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9758	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9760	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9762	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9766	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9767	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9769	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9773	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9774	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
G2-4	9776	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9777	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	10001	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	10004	TECNICO SOCIOSSANITARIO (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	4448	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	4475	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	4560	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	6704	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	6710	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	6716	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	6926	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	6927	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	6930	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	8297	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9050	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9079	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9084	AUXILIAR DE ENFERMERIA (3T,T,N,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	1222	TECNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D,F,CS-A)	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
	8679	TECNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D,F,CS-A)	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
	8682	TECNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D,F,CS-A)	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
	76	OFICIAL DE OFICIOS-PINTOR (ED-H)	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

G/N	PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA/ORGANISMO
	8216	GUIA CULTURAL (JP-D,F)	Cultura, Turismo y Deporte
	559	VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES (JE-D,CS-A)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
G2-3	6576	CONDUCTOR (JP-D)	Salud
	4551	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T,T,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	841	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	3276	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

G/N	PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERIA/ORGANISMO
G2-2	1462	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E,N,F,CS-B,A,TC,N1)	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
	1473	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E,N,F,CS-B,A,TC,N1)	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
	1491	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E,N,F,CS-B,A,TC,N1)	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
	1488	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E,N,F,CS-B,A,TC,N1)	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
	1564	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E,N,F,CS-B,A,TC,N1)	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
	1579	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E,N,F,CS-B,A,TC,N1)	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
	1611	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E,N,F,CS-B,A,TC,N1)	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
	565	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	572	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	612	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	629	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
	6370	OPERARIO DE COCINA	Educación, Formación Profesional y Universidades
	4572	OPERARIO DE COCINA (2T,T,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales

G/N	PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERIA/ORGANISMO
G3-1	2291	PEON ESPECIALIZADO (ED-A,N,F)	Cultura, Turismo y Deporte
	2066	EMPLEADO DE SERVICIOS	Educación, Formación Profesional y Universidades
	5899	EMPLEADO DE SERVICIOS	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6071	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6263	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6350	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6354	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6392	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6395	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6397	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6396	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6405	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	6417	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	10560	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F)	Educación, Formación Profesional y Universidades
	4582	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	4586	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	4606	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	9054	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F,CS-B)	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
	6329	SUBALTERNO (ED-F)	Educación, Formación Profesional y Universidades

2023/10130

CVE-2023-10130

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2023-10034 *Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS 16/2023.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 8 de agosto de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 157 de 16 de agosto de 2023), se convoca la provisión de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta Resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- El personal adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto.

Sirva la presente Resolución como notificación al personal interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de noviembre de 2023.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Luis Miguel Carretero Alcántara.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227



ANEXO

NOMBRE	DNI	DENOMINACIÓN	GR/ SUBG	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA
ALEIXANDRE CATALÁ, ARÁNZAZU	***3350*X	COORDINADOR/A DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	1000P72000002LC

2023/10034

CVE-2023-10034

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2023-10082 *Corrección de errores del anuncio publicado el 2 de noviembre de 2023, en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de Resolución por la que se hace pública la relación de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada mediante Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2021 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el Sistema de Carrera Profesional del personal interino al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria número 55, de 22 de marzo de 2021). Código Convocatoria 17 PCP/2102.*

Advertido error en la Resolución de 24 de octubre de 2023 por la que se hace pública la relación de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada mediante Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2021 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el Sistema de Carrera Profesional del personal interino al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria número 55, de 22 de marzo de 2021). Código Convocatoria 17 PCP/2102, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de 2 de noviembre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Incluir en el Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso al grado de carrera profesional de la Gerencia de Atención Primaria a Dña. Patricia Cristina Ontoria Álvarez en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRE: ONTORIA ALVAREZ, PATRICIA CRISTINA.

NIF: ****7025*.

GRUPO/SUBGR: A/A2 SANITARIA.

CATEGORÍA: FISIOTERAPEUTA.

GRADO: 1.

EF. ADMIN: 13-12-2021.

EF. ECON: 13-12-2021.

Segundo.- Suprimir en el Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso al grado de carrera profesional de la Gerencia de Atención Primaria a Dña. Patricia Cristina Ontoria Álvarez.

CVE-2023-10082

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Tercero.- La presente corrección de errores reabre el plazo establecido en la Resolución de 24 de octubre de 2023, únicamente para el personal afectado por la misma, que empezará a computarse a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de errores en el BOC.

Santander, 16 de noviembre de 2023.
El director gerente de Servicio Cántabro de Salud,
P.D. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015,
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Eduardo Javier Álvarez Díez.

2023/10082

CVE-2023-10082

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-10060 *Convocatoria y bases para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, una plaza de Arquitecto Municipal encuadrada en la escala de Administración Especial; subescala: Técnica; clase Técnico Superior; clasificadas en el grupo de titulación A1. Expediente 2023/3551.*

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición, de una plaza de Arquitecto Municipal encuadrada en la escala de Administración Especial; subescala: Técnica; clase Técnico Superior; clasificadas en el grupo de titulación A1; correspondiente al puesto de trabajo nº31 de la vigente RPT; e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022.

2.- Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc.

3.- Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Laredo. El anuncio de la convocatoria en extracto, que determinará el comienzo del plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través de la página web municipal y del tablón de edictos de la Corporación.

5.- De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en la página web municipal https://www.laredo.es/09/ayto_personal.php

6.- Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.- En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en éstas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Los requisitos que habrán de reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

CVE-2023-10060

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine otra diferente.

c) Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo, la titulación oficial que la legislación vigente requiere para ejercer la profesión de Arquitecto como profesión regulada en España.

Los aspirantes que hayan obtenido la titulación en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a un empleo o cargo público, o para hacer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la Legislación vigente, y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias y Admisión.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien en el Registro General de la Corporación, sito en la Avda. España nº6 de Laredo, o bien a través de la sede electrónica municipal con DNI Electrónico o Certificado Digital Avanzado y Reconocido, en tal caso con la documentación en formato digital, en la dirección electrónica <https://sede.laredo.es/>

2.- Las instancias también podrán presentarse, durante el mismo plazo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

3.- El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la página web del Ayuntamiento de Laredo:

https://www.laredo.es/09/ayto_personal.php

4.- A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, de la titulación requerida en la base segunda, letra d).

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.

1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez (10) días

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

2.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación y/o subsanación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

3.- El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria, página web municipal y tablón de edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria únicamente en la página web municipal:

https://www.laredo.es/09/ayto_personal.php

4.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

5.- Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

6.- Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

1.- El órgano de selección estará compuesto por un Presidente/a y cuatro Vocales, siendo Secretario el de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue. Corresponderá a este órgano la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal y su nombramiento se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Como órgano colegiado, el Tribunal de valoración se ajustará a lo establecido en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/15, y demás normas de general aplicación.

2.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

3.- Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por empleados pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

5.- Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

6.- Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

7.- Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

8.- El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

9.- Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio aplicable al personal de la Administración Local, así como a los asesores que se estimen precisos para el desarrollo del proceso selectivo.

10.- El Tribunal en su funcionamiento se atenderá a las siguientes determinaciones:

a.- Los opositores podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación en la página web del Ayuntamiento de los acuerdos del Tribunal, escrito de alegaciones en solicitud de revisión de la puntuación obtenida en la prueba selectiva correspondiente, a la cual deberá incorporarse la justificación oportuna.

b.- El Tribunal resolverá las alegaciones presentadas el mismo día, o con anterioridad, al de realización de la prueba selectiva siguiente, y sin perjuicio de su publicación en la página web, dichas resoluciones serán notificadas en el momento del llamamiento a la prueba selectiva siguiente de la que se alega, por lo que los interesados deberán acudir igualmente a la realización de la prueba al objeto de su notificación en los casos en que la alegación se fundamente en la no superación de la prueba anterior, quedando decaído de su derecho a la realización del examen revisado en caso contrario.

c.- Contra los acuerdos del Tribunal los opositores podrán interponer ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Laredo recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de los acuerdos impugnados en la página web.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios municipal y en la web municipal: https://www.laredo.es/09/ayto_personal.php

Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos (2) meses desde que aparezca publicada la misma en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince (15) días antes del primer ejercicio, se anunciará en la citada web municipal, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los resultados de las pruebas y el llamamiento para posteriores ejercicios se harán mediante la publicación únicamente en la citada web municipal, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

CVE-2023-10060

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Con carácter previo a la realización del primer ejercicio de la convocatoria, los aspirantes podrán ser convocados, en sesión pública, a un acto previo de presentación y llamamiento de modo tal que solo los aspirantes que concurran al mismo podrán comparecer a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Ejercicios de la convocatoria.

La selección se efectuará mediante el sistema de oposición.

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

- Primer ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de una (1) hora, un (1) tema extraído al azar de entre los que figuran en el anexo I de la presente convocatoria.

El ejercicio será leído por el Tribunal de valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación específica, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, el dominio de las competencias profesionales, la precisión, síntesis y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, así como la redacción, ortografía y presentación.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

- Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en exponer por escrito, durante un plazo máximo de tres (3) horas, tres (3) temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo II de la presente convocatoria, uno (1) del bloque I, uno (1) del bloque II y uno (1) del bloque III.

El ejercicio será leído por el Tribunal de valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación específica, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, el dominio de las competencias profesionales, así como la precisión, síntesis y rigor en lo expuesto.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

- Tercer ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico, determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, relacionados con el temario del anexo II.

Su contenido y tiempo máximo de duración serán el que al efecto establezca el Tribunal calificador con antelación al comienzo del ejercicio, no pudiendo exceder de tres (3) horas.

El Tribunal determinará, con carácter previo al desarrollo del ejercicio, si para la realización del mismo los aspirantes podrán hacer uso de textos legales u otros medios que así se detallen.

El ejercicio será leído, según determine el Tribunal con carácter previo a su realización, por los aspirantes o por los miembros del órgano de valoración.

En este segundo supuesto, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución como de posterior valoración del mismo. Si el ejercicio fuera leído por los aspirantes, finalizada la lectura del Tribunal podrá dialogar con el aspirante y le podrá plantear cuestiones en relación con los contenidos desarrollados.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación específica, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, el dominio de las competencias profesionales, así como la precisión, síntesis y rigor en lo expuesto.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero (0,00) a diez (10,00) para cada uno de los ejercicios, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos, por exceso o por defecto, de este cociente y se procederá a recalcular la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, tal y como se recoge en las bases quinta y séptima, únicamente en la página web del Ayuntamiento de Laredo:

https://www.laredo.es/09/ayto_personal.php

DÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.-

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, haciéndose pública en la página web del Ayuntamiento de Laredo:

https://www.laredo.es/09/ayto_personal.php

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el segundo ejercicio. De persistir el mismo, se tomará en consideración la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

De mantenerse se recurrirá al orden de letra resultante del sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

CVE-2023-10060

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación para su nombramiento como Funcionario en prácticas.

El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

2.- El aspirante deberá superar un periodo de prácticas de seis meses, durante los cuales ejercerá las funciones del puesto, debiendo acudir, y superar, los cursos que sean fijados por el Ayuntamiento. El régimen de estos funcionarios será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación al periodo indicado.

3.- Transcurrido el periodo de seis meses de prácticas y una vez superado el mismo tras los oportunos informes de los Servicios Municipales, se procederá por la Alcaldía a efectuar el nombramiento definitivo del aspirante.

4.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

c) Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

d) Originales de la titulación disponible y certificado del alta colegial en el COACAN.

5.- Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

6.- Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como los permisos de conducción exigidos en vigor.

7.- El aspirante deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Laredo de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

8.- Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento por el Ayuntamiento de Laredo, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

CVE-2023-10060

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

9.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, además del aspirante propuesto para el nombramiento, el órgano de selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas.

DUODÉCIMA.- Lista de reserva.

1.- La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de nombramiento, podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Laredo para posibles llamamientos interinos para atender necesidades inaplazables de plazas de Arquitecto Municipal, cuando así se acuerde por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y no pueda cubrirse dichas plazas mediante adscripción provisional o Comisión de Servicios por personal municipal, con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de empleo público establezca la normativa básica de aplicación.

2.- La bolsa así constituida por la creación de la lista de reserva, se gestionará de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO REGULADOR DE LA SELECCIÓN Y CESE DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO Y CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

DECIMOTERCERA.- Ley reguladora de la oposición.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Protección de Datos.

1.- En cumplimiento de lo establecido en el art. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero correspondiente siendo su finalidad la tramitación de procesos selectivos de personal.

2.- El órgano responsable del Fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Laredo.

CVE-2023-10060

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

3.- La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de Laredo para utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso los anuncios correspondiente a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes, publicándose los anuncios correspondiente a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión del nombre y apellidos en cuanto a la relación de aprobados y cuatros números del DNI como identificación del opositor que no ha superado la prueba selectiva.

Laredo, 17 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Miguel González González.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO I

TEMA 1.- El municipio: Territorio y Población, Organización y Competencias. Competencias municipales propias, compartidas y delegadas.

TEMA 2.- La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, La Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegación de competencias. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: Las Comisiones Informativas. Los consejos Sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos.

TEMA 3.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Fundamentación. Requisitos para su aprobación.

TEMA 4.- Derechos y deberes de los miembros de la Corporación. Especial referencia al acceso a la información, consulta, examen y/o copia de expedientes, libros y documentación en general (ROF y ROM).

TEMA 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título I.- De los interesados en el procedimiento

TEMA 6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados: Derechos y obligaciones de las personas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

TEMA 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La iniciación del procedimiento administrativo: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación simplificada. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. La declaración responsable y comunicación.

TEMA 8.- Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

TEMA 9.- Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Régimen disciplinario.

TEMA 10.- Las Ordenanzas Fiscales de Laredo en las licencias: La Ordenanza Fiscal del ICIO y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO II

BLOQUE I URBANISMO

TEMA 1.- Formación y evolución del Derecho Urbanístico en España: desde la Ley 12 de mayo de 1956 al Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

TEMA 2.- Reglamentos de Planeamiento, de Gestión Urbanística y de Disciplina Urbanística.

TEMA 3.-El Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

TEMA 4.- La aplicación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo tras la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria: disposiciones transitorias e incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

TEMA 5.- La ordenación del territorio. Relaciones entre ordenación del territorio y urbanismo.

Los instrumentos de ordenación del territorio en la legislación vigente. Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

TEMA 6.- La Ley de Cantabria 4/2014, de 22 de diciembre, del Paisaje. Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

TEMA 7.- Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral. Visión de conjunto e incidencia y afección concreta en el Término Municipal de Laredo.

TEMA 8.- La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Visión de conjunto e incidencia y afección en el Término Municipal de Laredo.

TEMA 9.- Las Normas Urbanísticas Regionales. Finalidad y objetivos. Estructura y contenido de las NUR. Eficacia.

LEY DE CANTABRIA 5/2022, DE 15 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA

TEMA 10.- Los Proyectos Singulares de Interés Regional. Objeto. Contenido. Procedimiento de elaboración. Efectos; especial referencia al planeamiento urbanístico municipal y a su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

TEMA 11.- El planeamiento urbanístico. Límites legales de la potestad del planeamiento. Las normas de aplicación directa y los estándares urbanísticos.

TEMA 12.- El Plan General de Ordenación Urbana, objeto y determinaciones. Formación y aprobación de los planes urbanísticos. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia, revisión y modificación de los planes de urbanismo.

TEMA 13.- Los Planes parciales. Los sectores. Las ordenanzas urbanísticas. Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle. Los Proyectos de Urbanización.

TEMA 14.- Clasificación y régimen del suelo. Las clases de suelo y su clasificación. Las categorías de suelo rústico.

TEMA 15.- Determinación y régimen jurídico del suelo urbano. Actuaciones en Suelo Urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Solar

TEMA 16.- Determinación y régimen jurídico del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Usos y Obras Provisionales. Otras actuaciones en suelo urbanizable.

TEMA 17.- Régimen jurídico del suelo rústico en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Derechos y limitaciones. Clases. Construcción, instalaciones y usos en suelo rústico: Efectos y procedimiento. Régimen de los núcleos rurales en Cantabria y su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

TEMA 18.- Autorizaciones previas de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y subsuelo: Autorizaciones de construcciones, instalaciones y usos en suelo rústico y en suelo y subsuelo situados en servidumbre de protección del DPMT, haciendo referencia especial al caso concreto de Laredo.

TEMA 19.- La ejecución del planeamiento. Disposiciones generales. Delimitación de unidades de actuación. Criterios y requisitos. Régimen de los bienes de dominio público incluidos en Unidades de Ejecución. Desarrollo del tema en general y haciendo referencia especial al caso concreto de Laredo.

TEMA 20.- El aprovechamiento urbanístico. Aprovechamiento urbanístico privatizable. Aprovechamiento medio. Aprovechamiento privado. Diferencias de aprovechamiento. Gastos de Urbanización.

TEMA 21.- Instrumentos de gestión urbanística. Instrumentos públicos y privados. Obtención de terrenos dotacionales. Sistemas generales y locales. Concepto. Modos de obtención.

TEMA 22.- Actuaciones integradas. Sistemas de actuación y fines de las actuaciones integradas. La elección del sistema.

TEMA 23.- Sistema de Compensación. Junta de Compensación. Proyecto. Formación. Contenido. Tramitación. Sistema de cooperación. Proyectos de Reparcelación. Contenido y reglas de reparcelación.

TEMA 24.- Sistema de expropiación. Formación. Contenido, tramitación. Supuestos expropiatorios. La expropiación por incumplimiento de la labor social de la propiedad. El sistema de concesión de obra urbanizadora. Concepto y principios generales. Procedimiento, derechos y deberes. Caducidad

TEMA 25.- Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Tipos de licencia. Competencia y procedimiento. Parcelaciones y segregaciones. Parcelaciones ilegales. Efecto. Régimen de autorizaciones de las parcelaciones y segregaciones.

TEMA 26.- El deber de conservación y sus límites: la declaración de ruina. Deberes de uso y conservación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Procedimientos y tramitación. La ejecución forzosa. Ordenanza Municipal reguladora de la Conservación y del IEE.

TEMA 27.- La protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Competencias de la Comunidad Autónoma. Infracciones urbanísticas. Régimen jurídico. Sanciones urbanísticas. Régimen jurídico.

TEMA 28.- Patrimonios públicos del suelo: municipal y autonómico. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Edificación forzosa.

TEMA 29.- Convenios urbanísticos. Convenios de planeamiento. Convenios de gestión. La acción pública en materia urbanística. Acciones y recursos administrativos.

TEMA 30.- El régimen general de los artículos 115 y 116 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio y su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo. Arts.1.33 y 2.42 de las Normas urbanísticas del PGOU.

OTROS

TEMA 31.- Valoraciones del suelo y la edificación. Regulación en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Su disposición transitoria tercera: remisión a la regulación en la Ley estatal 6/1998, de 13 de abril. Métodos de valoración en cada clase de suelo en ambas normas. Supuesto de carencia de plan. Supuestos indemnizatorios.

BLOQUE II LEGISLACIÓN SECTORIAL

TEMA 32.- El marco jurídico de Evaluación de Impacto Ambiental en Cantabria. Legislación básica y autonómica. Tramitación de expedientes.

TEMA 33.- Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

TEMA 34.- Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario y su relación con el planeamiento urbanístico y territorial. Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

TEMA 35.- Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Regulación después de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

TEMA 36.- El Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

TEMA 37.- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. El PORN de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y el PORN de la Montaña Oriental Costera. Visión de conjunto e incidencia y afección en el Término Municipal de Laredo.

TEMA 38.- la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral (y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas). Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

TEMA 39.- Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria. Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

TEMA 40.- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

TEMA 41.- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Afecciones Urbanísticas. Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

TEMA 42.- Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras. Afecciones Urbanísticas. Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

TEMA 43.- Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.

TEMA 44.- Los cementerios. Decreto 1/1994, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Ley de Cantabria 5/2002, de 24 de julio, de Medidas Cautelares Urbanísticas en el ámbito del litoral, de sometimiento de los instrumentos de planificación territorial y urbanística a evaluación ambiental y de régimen urbanístico de los cementerios.

TEMA 45.- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido. Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

TEMA 46.- Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Principios informadores. Régimen económico financiero del canon de saneamiento.

TEMA 47.- Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural. Relación de bienes protegidos en el Término Municipal de Laredo y su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística.

TEMA 48.- La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (y la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica) y su relación con el urbanismo.

TEMA 49.- Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Cantabria de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Decreto de Cantabria 61/1990 de 6 de julio, sobre evitación y supresión de barreras arquitectónicas.

TEMA 50.- Ordenación del Turismo en Cantabria. La Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo. Normativa de desarrollo en materia de alojamientos turísticos en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

TEMA 51.- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y su relación con el urbanismo.

TEMA 52.- Normas de valoración catastral en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. El Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Valoración catastral de los bienes inmuebles.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Las normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Las ponencias de valores. Valoración de suelo. Valores básicos y valores unitarios. Coeficientes correctores a aplicar.

TEMA 53.- Valoración de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso, clase, modalidad y categoría. Antigüedad de las construcciones y estado de conservación. Coeficientes correctores de aplicación a la suma del valor del suelo y valor de la construcción. Valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

TEMA 54.- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.

TEMA 55.- Legislación Aeronáutica Española y su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo.

BLOQUE III EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

TEMA 56.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. El proceso constructivo: su estructuración según la LOE. Configuración legal del proyecto de edificación. La composición del proyecto. Los proyectos complejos y su régimen de responsabilidad. Intervención de entidades asociativas.

TEMA 57.- Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

TEMA 58.- La fase de la ejecución de la obra. Los agentes de la edificación: el promotor, el constructor, los agentes técnicos. Las entidades y los laboratorios de control de calidad de la edificación y los suministradores de productos de construcción. Los propietarios y los usuarios: Decreto 2/2014, de 9 de enero, por el que se regula el Libro del Edificio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 59.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 60.- Patología de los edificios. Deficiencias en elementos estructurales, grietas en instalaciones, humedades de penetración y condensación. Sus causas y su reparación.

TEMA 61.- El Código Técnico de la Edificación (CTE). Objeto. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

TEMA 62.- El CTE Parte I. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra. TEMA 63.- El CTE Parte II. DB SI. Seguridad en caso de incendio.

TEMA 64.- El CTE Parte II. DB SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad.

TEMA 65.- El reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre).

TEMA 66.- R.D. 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras. Definiciones. Designación de los coordinadores. Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud. Aprobación y modificación.

TEMA 67.- R.D. 1627/1997. Obligaciones del coordinador durante la ejecución de la obra. Principios generales aplicables. Obligaciones de los contratistas y de los subcontratistas. Obligaciones de los trabajadores autónomos. Libro de incidencias.

TEMA 68.- Orden TMA/851/2021, de 23 de junio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y no utilización de los espacios públicos urbanizados.

TEMA 69.- Decreto de Cantabria 141/1991, de 22 de agosto, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la concesión y control de las cédulas de habitabilidad. Legislación y tramitación de la cédula de habitabilidad. Condiciones mínimas de higiene en las viviendas.

TEMA 70.- El Informe de Evaluación del Edificio. Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

TEMA 71.- Los contratos del Sector Público. Visión general de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TEMA 72.- El contrato de obras. Pliegos de Prescripciones Técnicas. Requisitos de aptitud para contratar: capacidad, solvencia y clasificación de los contratistas.

TEMA 73.- El proyecto. Supervisión. Formalización. Normas técnicas y pliego de condiciones técnicas y aprobación técnica. Elaboración, aprobación y replanteo del proyecto. La ejecución del contrato.

TEMA 74.- Las certificaciones de obra. Revisión de precios. La modificación del contrato. La resolución.

TEMA 75.- El contrato de servicios. La inspección del contrato. De las especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

NORMATIVA MUNICIPAL

TEMA 76.- El Plan General de Ordenación Urbana de Laredo: Contenido documental, clasificación de suelo, sectores y estado de desarrollo, modificaciones puntuales.

TEMA 77.- Normas urbanísticas (Ordenanzas) del PGOU de Laredo.

TEMA 78.- El Plan Especial de la Puebla vieja.

TEMA 79.- Planes Parciales: sectores 2, 3, 4 y 5 y Polígono industrial de La Pesquera.

TEMA 80.- Ordenanza reguladora del Régimen de Comunicación en algunas Licencias Urbanísticas de Obra Menor y Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD COMO ASPIRANTE A LA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OEP DE 2022, TURNO LIBRE

AL SR. ALCALDE DE LAREDO

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I. nº y domicilio en
c/.....
número piso.....; Teléfono, por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1º.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de ARQUITECTO MUNICIPAL ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; SUBESCALA: TÉCNICA; CLASE TÉCNICO SUPERIOR; CLASIFICADAS EN EL GRUPO DE TITULACIÓN A1, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Laredo, publicadas en el BOC.....de fecha....., así como la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicado en el Boletín Oficial del Estado número de fecha.....

2.- Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria se exigen a los aspirantes. Requisitos que, caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para el nombramiento como Administrativo, acreditare en tiempo y forma.

3.- Que adjunto a la presente solicitud los siguientes DOCUMENTOS:

- a) Copia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación requerida en la base segunda, letra d).

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjunta, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En Laredo a de de 2023.

FIRMA

2023/10060

CVE-2023-10060

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2023-10059 *Bases reguladoras y convocatoria para la selección, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial de la Policía Local.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 1250/2023, de 20 de noviembre, se aprobaron las bases que habrán de regir el proceso selectivo para la selección de una plaza de Oficial de la Policía Local por oposición libre; efectuando convocatoria pública para la selección de una plaza de Oficial de la policía local por oposición libre.

Lo que se publica para general conocimiento,

San Vicente de la Barquera, 20 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,

María Rosario Urquiza Rodríguez.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, POR TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Base Primera.-Objeto de la convocatoria: número y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición y en turno libre, de una (1) plaza de OFICIAL de la Policía Local, encuadrada en la escala de Administración Especial; subescala: Servicios Especiales; clase Policía Local; clasificada en el subgrupo de titulación C1, vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción dentro del servicio de especialidad que se determine.

Base Segunda.-Condiciones de los aspirantes.

Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes, establecidos en el artículo 33 de la Ley 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, y en el artículo 31 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, en la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- Estar en posesión de título de bachiller o técnico de FP o equivalente.
- Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

CVE-2023-10059

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B. Asimismo los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducción de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

- Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada del solicitante. Modelo del anexo.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impidan o menoscaben la capacidad funcional u operativa necesaria para el desempeño de las tareas propias de la Policía, en relación con el cuadro de exclusiones que reglamentariamente se determine. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido condenado por delito doloso a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.

Los requisitos de estar en posesión del permiso de conducir de la clase B y de la clase A o A2, y el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, deberán mantenerse por el aspirante que resulte nombrado funcionario del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, durante todo el tiempo que dure la relación funcional, a cuyo efecto, el interesado deberá comprometerse a realizar los trámites o actuaciones que garanticen su permanencia y mantenimiento.

Los restantes requisitos deberán mantenerse en función de la normativa vigente y de las situaciones a que hubiere lugar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento.

Base Tercera.- Incompatibilidades.

Será las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Base Cuarta.- Presentación de solicitudes.

En la solicitud de participación en el proceso selectivo, que se ajustará al modelo oficial que figura como ANEXO IV a estas bases, y que asimismo será facilitado en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, o podrá ser descargado en la dirección web del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (sede electrónica /oferta de empleo público), el aspirante deberá manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo ser presentada, junto con la restante documentación preceptiva, en el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

El Tribunal en ningún caso presumirá la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

CVE-2023-10059

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias, aunque se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo de presentación de solicitudes.

La sola presentación de la solicitud de participación en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases reguladoras, que tienen consideración de ley reguladora de este proceso de selección.

Junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada del DNI.
- b) Copia autenticada del título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- c) Copia autenticada de los permisos de conducción exigidos en vigor.
- d) Declaración relativa al compromiso de portar armas prevista en el apartado e) de la Base Segunda, y según el modelo del Anexo III a la presente convocatoria.

Base Quinta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, haciéndose pública en el Boletín Oficial de Cantabria y concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las solicitudes presentadas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la solicitud, serán excluidos del proceso de selección.

Finalizado el plazo concedido para la subsanación de defectos, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos indicando, en el caso de los aspirantes excluidos definitivamente, la causa de exclusión.

En caso de no haber ningún aspirante excluido en la relación provisional de admitidos y excluidos, la misma pasará automáticamente a lista definitiva de admitidos.

La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación del lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador, será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y página web municipal.

La admisión al proceso de selección no prejuzga el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, que los interesados posean los requisitos generales para poder participar en el proceso selectivo y ser seleccionado y nombrado funcionario por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, por lo que, si durante el proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de algún requisito para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, propondrá a la Alcaldía-Presidencia su exclusión del proceso de selección, dictándose resolución que será notificada al interesado, con indicación de las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido al presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, si de la documentación presentada por los aspirantes se desprendiera que alguno/s de los interesados no posee alguno de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, el instructor del procedimiento propondrá a la Alcaldía-Presidencia la exclusión del aspirante del proceso de selección, dictándose resolución que será notificada al interesado, con indicación del requisito exigido que el interesado no posee, decayendo con ello todos los derechos que pudieran derivarse de la participación en el proceso de selección.

Los errores que pudieran advertirse en la lista provisional de admitidos y excluidos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPACAP.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Base Sexta.- Tribunal Calificador.

El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y tres (3) vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y, en lo que no lo contradiga, normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aplicación en materia de policía local. Como órgano colegiado, el Tribunal de valoración se ajustará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. Las personas miembros del órgano de selección, serán personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a un grupo de clasificación profesional de personal funcionario igual o superior a aquel en el que se integren las plazas convocadas, y en caso de ser personas miembros de un Cuerpo de Policía Local deberán además pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a la plaza objeto de convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

Base Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de este proceso de selección será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y dirección web municipal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Base Octava.- Ejercicios del proceso de selección.

FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, dos (2) temas del ANEXO II de estas bases (el aspirante elegirá un tema entre dos extraídos al azar de la parte general y un tema entre cuatro extraídos al azar de la parte específica).

Este ejercicio se valorará de cero (0,00) a diez (10,00) puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, la precisión, síntesis, relación y rigor en la exposición, la calidad de expresión escrita, así como la correcta redacción y presentación.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico relacionado con el temario de la parte específica de la convocatoria, callejero del municipio y funciones propias del puesto de trabajo determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio. Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal Calificador, no pudiendo exceder de dos (2) horas.

Este ejercicio se valorará de cero (0,00) a diez (10,00) puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos.

En este ejercicio se valorará la capacidad para analizar y resolver, de forma motivada, los supuestos prácticos formulados, de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, la capacidad y formación específica, la sistemática, la capacidad de expresión escrita y oral, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita, así como la correcta redacción y presentación.

Tercer ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Acreditación de la aptitud física:

En el momento del llamamiento para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán acreditar aptitud física suficiente para el desarrollo de las pruebas físicas debiendo aportar

CVE-2023-10059

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

certificado médico, expedido en impreso oficial y firmado por médico colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne, en citada fecha, las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos establecidos en estas bases.

Dicho reconocimiento está dirigido a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 11 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» 19 de enero de 1988), y que figura como Anexo III de esta convocatoria. La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del DNI, cuya presentación podrá ser exigida por el Órgano de Selección, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Quien no presentara en el momento de su llamamiento para la realización de este ejercicio el certificado médico requerido o, de presentarlo, este no se adecuara expresamente a las prescripciones referidas en el párrafo anterior, será excluido automáticamente del proceso selectivo. No se admitirán certificados médicos con una antigüedad superior a treinta días respecto a la fecha de realización de las pruebas físicas.

Para la realización de la prueba, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Pruebas de aptitud física:

Se realizarán por el orden que determine el Tribunal de Valoración y cada una será de carácter eliminatorio, para poder pasar a la siguiente.

- Flexiones en barra fija.
- Flexiones en el suelo.
- Salto de longitud a pies juntos.
- Carrera de 60 metros.
- Carrera de 800 metros.

Los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos, debiendo superar la totalidad de las pruebas físicas para obtener la calificación de apto.

La descripción de las diferentes pruebas figura en el ANEXO III de la convocatoria y tienen como finalidad, determinar si el aspirante posee las condiciones físicas adecuadas para desempeñar el puesto.

Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el Tribunal Calificador podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, destinados a aumentar la capacidad física o a modificar los resultados de la prueba, quedando eliminados los que den positivo al consumo de dichas sustancias.

En este sentido, la lista de sustancias y métodos prohibidos será la contemplada en la Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 316, de 29 de diciembre de 2017.

La realización de las pruebas de aptitud física será pública siempre que ello no entorpezca el normal desarrollo de las mismas, pero no se permitirá su grabación por medio audiovisual alguno por que pudiera afectar a la seguridad, al derecho a la intimidad personal y a la propia imagen de los intervinientes en la misma.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Cuarto ejercicio:

Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos de aptitud, actitud y personalidad al objeto de determinar las capacidades y competencias de los aspirantes para el desempeño de la función de Oficial de la Policía Local, encaminadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial y de mando a desempeñar, al tiempo que descartar desviaciones clínicas significativas. Para ello se realizarán:

- Test de inteligencia general y/o de aptitudes.
- Pruebas de personalidad y capacidades.

Para la valoración y calificación de este ejercicio se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

Quinto ejercicio:

RECONOCIMIENTO MÉDICO

Los aspirantes deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

- La realización de este reconocimiento implica el consentimiento expreso de las personas aspirantes para que los resultados del reconocimiento médico sean puestos a disposición del Tribunal calificador a los fines expresados y sirvan de fundamento para la evaluación y calificación de la misma. La negativa a su realización comportará, previa audiencia de la persona interesada, la exclusión y la pérdida de toda expectativa de ingreso derivada del proceso selectivo.

- Se aplicarán a los/as aspirantes las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina o cualquier otra que, conforme al estado de la ciencia, se estime conveniente y esté oficialmente homologada y autorizada. Durante la realización de la prueba se podrán requerir del opositor/a cuantos informes médicos considere el personal médico evaluador necesarios para constatar la no concurrencia de ninguna causa de exclusión establecidas en la normativa de aplicación

- La calificación del reconocimiento médico será de "apto/a" o "no apto/a".

Base Novena.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán de cero (0,00) a diez (10,00) puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación, se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

En los ejercicios tercero, cuarto y quinto los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos, quedando eliminados aquellos que obtengan la calificación de "no apto".

CVE-2023-10059

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, haciéndose igualmente pública en el tablón de edictos, así como en la dirección web municipal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el segundo ejercicio.

Base Décima.- Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, para su nombramiento como Oficial de la Policía Local en prácticas. El Tribunal Calificador elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

- Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos y méritos alegados para su consideración en la fase de concurso.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos y demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo solicitarlo por escrito e indicar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, e identificación de este nombramiento. En este caso, el aspirante estará obligado a presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como los permisos de conducción exigidos en vigor, y demás requisitos y condiciones no acreditados para obtener su anterior nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombra-

CVE-2023-10059

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

miento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plaza convocada. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso, la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como Oficial de la Policía Local en prácticas. Tampoco será aplicable, para los casos de vacante por la falta de superación o aprovechamiento del curso de formación a impartir por la Escuela Regional de la Policía Local, de un aspirante que hubiera tomado la posesión como Oficial de la Policía Local en prácticas.

Base Decimoprimer.- Curso básico de formación teórico práctico.

El presente proceso selectivo se completará con la superación por parte del aspirante que haya sido propuesto por el tribunal calificador, de un curso básico de formación teórico- práctico, en el centro de formación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de un periodo en prácticas en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento. Durante el período de celebración del curso, el aspirante tendrá la consideración de funcionario en prácticas con los derechos y obligaciones inherentes a su condición. Dicho funcionario en prácticas no goza de la condición de personal funcionario de carrera y en ningún caso será considerado personal agente de la autoridad. No pudiéndose nombrar personal funcionario en prácticas hasta el momento de iniciarse el curso básico de formación teórico- práctica.

Se entenderá que el período de asistencia al curso computa a efectos de horario o jornada en la prestación de servicios. Si por causas ajenas al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, el curso no se impartiera por la Escuela Autónoma de Policía Local, en los plazos previstos en la normativa de aplicación, el aspirante nombrado continuará desempeñando el puesto como funcionario en prácticas hasta el momento de efectiva realización y finalización del curso. El aspirante en prácticas que no realice el curso, o que no superara el mismo, cesará como funcionario en prácticas, decayendo en todos sus derechos.

La plaza será declarada vacante, debiendo cubrirse mediante el correspondiente proceso selectivo.

Base Decimosegunda.- Nombramiento y toma de posesión de como funcionario de carrera.

Realizado el curso de formación, la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria informará a este Ayuntamiento sobre el aspirante que lo ha realizado y se procederá a su nombramiento como Oficial de Policía Local, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de su nombramiento. Terminado el período de prácticas y realizado el curso de formación, el aspirante que hubiese sido declarado apto será funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con la categoría de Oficial de Policía Local, comprometiéndose el nombrado a portar armas para el ejercicio de sus funciones.

Base Decimotercera.- Riesgos y accidentes.

El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas de aptitud física exigidas.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Base Decimocuarta.-Información básica sobre Protección de Datos Personales.

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica núm. 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Responsable del tratamiento	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA C/ALTA,nº10(C.P.39540)-PERSONAL
Finalidad del tratamiento	Gestión de personal (Proceso de selección para la selección de una plaza de Oficial de la Policía Local).
Legitimación	Las personas que presenten solicitud de participación en el proceso selectivo, en su condición de interesados.
Destinatarios	Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, que tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento, sin que sean cedidos a terceros, salvo en cumplimiento de una obligación legal.
Derechos	Los interesados legitimados, tendrán derecho de acceso a sus datos de carácter personal, a la rectificación y supresión de los mismos. Así mismo, podrán ejercer los demás derechos establecidos en la normativa nacional y europea vigente en materia de protección de Datos de carácter personal.

Base Decimoquinta.- Normativa aplicable.

- 1.- Estas bases reguladoras, que tienen consideración de ley reguladora de este proceso selectivo.
- 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- 3.- Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario del TRLEBEP.
- 4.- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 5.- R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- 6.- R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- 7.- Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales.
- 8.- Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de la Policía Local de Cantabria, en lo que no se oponga a lo establecido en la anterior Ley.

Base Decimosexta.- Impugnación.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento de revisión de los actos administrativos establecidos en la LPACAP.

CVE-2023-10059

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Base Decimoséptima.- Anexos.

ANEXO I

Las pruebas de aptitud física comprenderán los siguientes ejercicios:

Ejercicio a).- Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos.- La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada sin detenciones.

Ejercicio b).- Extensión de brazos desde tendido prono.- Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano de la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Éstas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio c).- Salto de longitud sin carrera previa.- Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma con una separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia delante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo.

Se efectuarán tres (3) intentos sucesivos puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio d).- Carrera de velocidad de 60 metros lisos.- El ejecutante, a la voz de “a sus puestos”, se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de “listos”, inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelantada. A la voz de “ya”, disparo o pitido, se dará la salida, pudiendo realizarse ésta de pie o agachados sin tacos de salida.
Intentos: Un (1) sólo intento.
Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF.

Ejercicio e).- Carrera de 800 metros lisos.- El ejecutante, a la voz de “a sus puestos”, se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de “listos”, inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelantada. A la voz de “ya”, disparo o pitido, se dará la salida, pudiendo realizarse ésta de pie o agachados sin tacos de salida.
Intentos: Un (1) sólo intento.
Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

BAREMO DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios: Los ejercicios se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo. Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala:

PRUEBA	Hasta 30 años		Hasta 45 años		Más de 45 años	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Carrera velocidad 60 Metros (en segundos)	10"	10"60	11"	11"60	12"	12"60
Carrera resistencia 800 metros	3'20"	3'40"	3'45"	4'05"	4'10"	4'30"
Salto longitud	2,00m	1,90m	1,80m	1,70m	1,60m	1,50m
Suspensión en barra fija	5 rp	4 rp	3 rp	2 rp	2 rp	1 rp
Extensión brazos en suelo	18rp	14rp	16rp	12rp	14rp	10rp

ANEXO II

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión.

Tema 3.- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Especial referencia al Derecho de reunión y Derecho de asociación.

Tema 4. La organización territorial del Estado. La Administración Local: La Provincia y el municipio. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea.

Tema 6. El Presupuesto de las Entidades Locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 7. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 8. La Administración Local: naturaleza y sentido. El Régimen local en el nuevo orden constitucional. Tipología de los Entes Locales.

Tema 9. El Municipio: concepto y elementos. Capacidad y competencia del Municipio. El Gobierno municipal.

Tema 10. Derecho Administrativo: fuentes. Clases de Leyes. El Reglamento. Concepto y clases. La Costumbre y Los Principios Generales del Derecho.

Tema 11. La Organización Municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. El Alcalde, El Pleno, La Junta de Gobierno local y los Tenientes de Alcalde.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Tema 12. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Los derechos y deberes de los funcionarios de las entidades locales.

Tema 13. El acto administrativo. El procedimiento sancionador. Las multas municipales. Los recursos administrativos. Regulación actual.

Tema 14. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento general.

Tema 15. La Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Fundamento y clases. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 16. La venta ambulante. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Vados.

Tema 17. Las Ordenanzas y Reglamentos Locales. Concepto y clases. Elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico municipal. Bandos del Alcalde.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 18. La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias. Urbanismo. Ocupación de vías públicas.

Tema 19. Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de espectáculos Públicos y actividades recreativas de Cantabria. Horarios de cierre.

Tema 20. Tenencia de animales de compañía. Normativa vigente. Especial referencia a la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el Municipio de San Vicente de la Barquera.

Tema 21. La Ordenanza reguladora del uso y aprovechamiento de las playas del municipio de San Vicente de la Barquera.

Tema 22. La Ordenanza municipal de ocupación de la vía pública del municipio de San Vicente de la Barquera.

Tema 23. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delitos. Las personas criminalmente responsables. Las circunstancias que modifican la responsabilidad penal.

Tema 24. La infracción penal: Concepto. Delito. El dolo y la culpa. Los sujetos del delito. El bien jurídico protegido.

Tema 25. Delitos contra la salud pública. Infracciones administrativas en materia de drogas a la Ley Orgánica 4/2015.

Tema 26. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 27. Delitos contra la seguridad vial.

Tema 28. Juicios rápidos e inmediatos.

Tema 29. La detención Policial. Detención y detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información de derechos al detenido.

Tema 30. El Procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 31. La Policía Judicial. Composición y funcionamiento. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 32. Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 33. Ley 2/86, de 13 de marzo, Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 34.- La Ley 9/2022, de 27 de diciembre, de coordinación de Policías locales de Cantabria. Decreto de Cantabria 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policías Locales de Cantabria.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Tema 35.- La Ley de Bases sobre Tráfico, circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. Desarrollos que ha tenido. El RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículo a motor y Seguridad Vial.

Tema 36.- El Reglamento General de conductores. Permisos y licencias de conducción válidos para conducir en España. Clases. Canjes. Suspensión. Nulidad, Pérdida de vigencia.

Tema 37.- Documentación de las distintas clases de vehículos. Documentos que debe llevar consigo el conductor. La documentación de vehículos extranjeros y de la Unión Europea. El seguro obligatorio.

Tema 38.- Procedimiento sancionador en materia de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Medias Provisionales. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Recursos. Ejecución y apremio. Medidas cautelares. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Vehículos abandonados, inmovilizados y depositados: modo de actuar en cada caso.

Tema 39.- El accidente de tráfico: definición, tipos, causas y clases.

Tema 40.- El mando. Concepto. Funciones. El ejercicio del mando, Estilos de mando. Metodología del mando. La eficacia del mando. La toma de decisiones. Tipologías. El proceso de toma de decisiones. Factores que influyen en la toma de decisiones. Decisiones en grupo.

Tema 41.- La violencia de género. Concepto. Tipos de maltrato. La orden de protección y alejamiento. Medidas cautelares.

Tema 42.- Uso legal de las armas. Criterios de uso. Proporcionalidad. Idoneidad. Principios de habilitación. Capacidad de las armas.

ANEXO III Modelo de declaración jurada

D./Dña _____, con DNI número, _____, mayor de edad, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ --, por medio del presente formulo la siguiente DECLARACIÓN:

Que en caso de ser nombrado/a como Funcionario/a de ese Ayuntamiento, Oficial de la Policía Local, me comprometo a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Que tal declaración se manifiesta de forma libre y voluntaria, a efectos de lo previsto en la Base Segunda de la Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Y para que así conste firmo la presente en _____, a _____, de _____, de 2023

Fdo.: Firma

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

ANEXO IV

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

DATOSDELA CONVOCATORIA:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:
CUERPO, ESCALA O PLAZA A QUE ASPIRA:
FECHA DEL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA:

SISTEMA DE ACCESO:

<input type="checkbox"/> OPOSICIÓN	<input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN	<input type="checkbox"/> OPTA A LA RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%

DATOS PERSONALES:

DNI	PRIMERA PELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: Calle o plaza y número		
LOCALIDAD	MUNICIPIO Y C.P. Y PROVNCIA	E-MAIL	TELÉFONO

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación (**caso de que conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, fuera necesario aportar documentación adjunta**):

- 1º.-
- 2º.-
- 3º.-

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas y ser nombrado funcionario o contratado, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública en la convocatoria

CVE-2023-10059

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran.

CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS (marcar un “X” en la Cuadrícula de la izquierda):

Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas en materia de selección de personal.

En.....a.....de..... de

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

2023/10059

CVE-2023-10059

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2023-10052 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

D. MIGUEL ÁNGEL PRIETO FERNANDEZ, alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Saro,

HAGO SABER: Que estando vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Saro, 20 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2023/10052

CVE-2023-10052

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2023-10053 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio de Villafufre, con el fin de proveer el nombramiento de nuevo Juez de Paz Sustituto, se abre un plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Finalizado el periodo de presentación de instancias, el Pleno del Ayuntamiento propondrá Juez de Paz Sustituto, de entre aquellos que lo hayan solicitado, siempre que cumplan los requisitos legales establecidos.

En el caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Villafufre, 16 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Jose Luis Cobo Fernández.

2023/10053

CVE-2023-10053

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CVE-2023-10047 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario 249/2023 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por Dña. María Encarnación Ruiz Ramírez, contra la Resolución del consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades de 11 de septiembre de 2023 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica de 10 de mayo de 2023 por la que se ordena la publicación de la baremación definitiva de los participantes en el procedimiento selectivo convocado mediante la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por la demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado procedimiento ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC.

Santander, 17 de noviembre de 2023.
El director general de Personal Docente,
Alberto José Hontañón Talledo.

2023/10047

CVE-2023-10047

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2023-10126 *Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamiento forestal en Montes de Utilidad Pública Cuesta Negra y Candina.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2023, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación de madera de los Montes de Utilidad Pública Cuesta Negra y Candina, mediante subasta, se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Así mismo se publica en el BOC y en el perfil del contratante: <http://liendo.sedelectronica.es>, por plazo de quince días naturales, el ANUNCIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL MEJOR PRECIO, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Liendo.

Órgano de contratación: Pleno.

Domicilio Barrio Hazas, 64.

Localidad y Código Postal. Liendo, 39776.

Teléfono 942 64 30 26.

Telefax 9742 67 75 36.

correo electrónico: alcaldia@aytoliendo.org

Perfil del Contratante: <http://liendo.sedelectronica.es>

2.- Objeto del contrato:

MONTE CUESTA NEGRA: C.U.P. 57

nº	Especie	n.º pies	Volumen	Sitio	ML	Precio
1	E. Globulus	1.400	3.450	ATZ007	RV	86.250,00€ + 12% Compensación Iva, 10.350,00 € Total: 96.600,00 €
2	E. Globulus	8.006	1.053,20	ATZ008a	RV	26.330,00 + 12% Compensación Iva, 3.159,60 € Total: 29.489,60 €
3	E. Globulus	15.004	3.529,65	ATZ008b	RV	88.241,25 + 12% Compensación Iva, 10.588,95 € Total: 98.830,20 €

MONTE CANDINA: C.U.P. 57 BIS

Nº	Especie	n.º pies	Volumen	Sitio	ML	Precio
1	Pino insigne E. Globulus	57 2	45	San Roque	RV	542,34 + 12% Compensación Iva, 65,08 € Total: 607,42 €
2	E. Globulus	38	52	Las Ánimas	RV	928,00 + 12% Compensación Iva, 111,36 € Total: 1.039,36 €

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma. Subasta al alza

4.- Importe del contrato:

- a) Importe total: Los señalados para los distintos lotes, más I.V.A

5.- Garantías:

- Provisional: 2% del precio de licitación.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- 5% del precio de adjudicación para garantizar estado de caminos y carreteras.

6.- Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: en horario de atención al público (de 9:00 a 13:30 horas), dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado, domingo o festivo, se retrasará a todos los efectos legales hasta el siguiente día hábil.

- b) Modalidad de presentación: Por correo, telemática o presencialmente.
- c) Lugar de presentación: oficinas municipales del Consistorio.

7.- Apertura de las ofertas. A las 12:00 horas del décimo día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si EL ÚLTIMO DÍA DEL CÓMPUTO FUERA FESTIVO, se prorrogará al día siguiente hábil.

8.- Mesa de Contratación.

Estará integrada del siguiente modo:

— Presidente: D. Juan Alberto Rozas Fernández o concejal delegado.

— Vocales:

Ana Cajigal Cobo, sustituto Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

Diego Trueba Caso, sustituto Susana Fernández Cortés

— Isidro González Sánchez, Guarda Forestal, o persona en quien delegue,

— Sonia Lobera Lasierra, Secretaria-Interventora de la Corporación, que además actuará de secretario de la Mesa

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

9.- Condiciones específicas: Cláusula 21 de los pliegos.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Liendo, 21 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/10126

CVE-2023-10126

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2023-10037 *Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales correspondiente al Monte de Utilidad Pública 363-bis Tejas Dobra, 2023.*

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2023 el pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares y técnicas, que han de regir la licitación para adjudicar los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2023 del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, y parcela de libre designación no incluida en los mismos, se anuncia la licitación de los mismos.

Se publica en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de veintidós días naturales, el anuncio de licitación de la enajenación de lotes de aprovechamientos forestales maderables, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Felices de Buelna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: La enajenación, mediante un único criterio de adjudicación, precio más alto ofertado, los aprovechamientos forestales maderables de este Ayuntamiento, incluidos en el Plan de Aprovechamientos para 2023 del Monte Catalogado de Utilidad Pública (C.U.P) números 363-bis Tejas Dobra, y parcela de libre designación, integrado por los siguientes lotes:

3.

Nº LOTE	ESPECIE	REF	VOLUMEN MC.	SITIO	VALOR €
1	Eucalipto	AF/UOM/2023/363-bis/2	226	BRD007B	4.520,00
2	Eucalipto	AF/UOM/2023/363-bis/3	1105,00	ARD 004a	19.890,00
3	Eucalipto	AF/UOM/2023/363-bis/4	1042,00	Cotejones-La Jurguía	10.420,00

PARCELA DE LIBRE DESIGNACIÓN (No incluido en el MUP363BIS TEJAS DOBRA)

Nº LOTE	ESPECIE	REF	VOLUMEN MC	SITIO	VALOR €
1	Eucalipto	POL 6 PARCELA 344	247,16	Tarriba	3.954,56

4. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

CVE-2023-10037

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

5.- Presupuesto base de licitación. Los importes expresados en el punto 2º.

6.- Garantía provisional: 3% del precio de base de licitación.

7.- Garantía Definitiva: 10% del importe de adjudicación, IVA excluido.

8.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

b) Domicilio: Bº Rivero s/n, 39409, San Felices de Buelna.

c) Teléfono: 942 814 111.

d) Sede electrónica: n_topayuntamiento@aytosanfelicesbuelna.es

9.- Requisitos específicos del contratista: Los que se hacen constar en los pliegos

10.- Criterios de Valoración de las ofertas: Exclusivamente al precio más alto en las proposiciones presentadas.

11.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintidós días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

b) Apertura de las ofertas: El lunes posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 11,30 horas, si éste fuera inhábil se trasladará al siguiente día hábil

12.- Gastos de publicación: Serán de cuenta de los adjudicatarios, repartiéndose de forma proporcional a la cuantía de las adjudicaciones.

San Felices de Buelna, 17 de noviembre de 2023.

El alcalde,

José A. Cobo González.

2023/10037

CVE-2023-10037

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2023-10096 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio de 2024, sus bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría Intervención de esta entidad, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso el Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Arredondo, 16 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2023/10096

CVE-2023-10096

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2023-10125 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

A los efectos de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que en la Secretaría-Intervención de esta entidad local se encuentra expuesto al público el expediente del presupuesto general para 2024, que fue aprobado inicialmente en la Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 20 de noviembre de 2023, acuerdo que será definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Las personas interesadas legitimadas según lo previsto por el art. 170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales, y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

A.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

B.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Herrerías. Sede electrónica: <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

C.- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Herrerías.

Puente El Arrudo, 21 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Ramón Jesús Cuesta García.

2023/10125

CVE-2023-10125

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2023-10124 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2023. Expediente 445/2023.*

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2023 el expediente de Modificación de créditos Nº 3/2023 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Liendo, 21 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/10124

CVE-2023-10124

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2023-10036 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2023 por crédito extraordinario y suplemento. Expediente 2023/882.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento para 2023, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito número 1/2023, aprobado inicialmente por Acuerdo plenario de fecha 16 de octubre de 2023 y elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

Capítulo	Denominación	ESTADO DE GASTOS		
		Anterior	Modificación 1/2023	Actual
	Operaciones Corrientes			
1	Gastos de Personal	2.325.124,03	0,00	2.325.124,03
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	3.419.516,93	0,00	3.419.516,93
3	Gastos Financieros	4.000,00	0,00	4.000,00
4	Transferencias Corrientes	299,500,00	0,00	299,500,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00
	Operaciones de Capital			
6	Inversiones Reales	1.678.603,08	2.568.217,85	4.246.820,93
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
Total		7.726.744,04	2.568.217,85	10.294.961,89

Marina de Cudeyo, 17 de noviembre de 2023.
La concejal delegada de Hacienda,
María Emilia Pérez Prieto.

2023/10036

CVE-2023-10036

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DE VALDELOMAR

CVE-2023-10048 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2023, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2024 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Castrillo de Valdelomar, 18 de noviembre de 2023.

El presidente,

José Miguel Fernández Fernández.

2023/10048

CVE-2023-10048

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

JUNTA VECINAL DE LANCHARES

CVE-2023-10062 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Concejo Abierto de Lanchares para el ejercicio 2024, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Lanchares, 20 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Roberto Merino Sáinz.

2023/10062

CVE-2023-10062

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-10044 *Aprobación, exposición al público de la matrícula fiscal y lista cobratoria de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de La Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal y lista cobratoria de la Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes diciembre 2023, en los siguientes términos:

Mercadillos ambulantes, la citada matrícula consta de 261 recibos, por importe de dieciséis mil quinientos catorce euros y cuarenta y dos céntimos (16.514,42 €).

Mercadillo frutas y verduras, la citada matrícula consta de 9 recibos por importe de mil quinientos once euros y sesenta y cuatro céntimos (1.511,64 €).

Periodo de ingreso: del día 1 de diciembre de 2023 a 31 de enero de 2024.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Preceptivamente, y con carácter previo al recurso contencioso-Administrativo, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Santander en el plazo de un mes.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública y sin que puedan simultanearse ambos recursos. Interpuesto el recurso de reposición no podrá promoverse Reclamación Económico-Administrativa hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación por silencio administrativo.

Santander, 17 de noviembre de 2023.

La directora de Ingresos Públicos,
Susana Losada López.

2023/10044

CVE-2023-10044

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-10042 *Convocatoria de ayudas a la compra de recursos educativos para alumnado de enseñanzas no obligatorias. Curso 2023-2024. Expediente 2023/485.*

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los tutores legales del alumnado matriculado en Educación Infantil, Bachiller, Ciclos Formativos y Universidad durante el curso 2023/2024. En caso de ser mayor de edad el alumno podrá cursar él mismo la solicitud.

Segundo. Objeto.

La aprobación de la convocatoria para la concesión, por el Ayuntamiento de Laredo, de las ayudas para libros y material escolar del curso escolar 2023/24.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a la compra de libros y material escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias para el curso 2023-2024, publicadas en el BOC número 85, de 4 de mayo de 2023.

Cuarto. Cuantía de las Ayudas.

Los importes de las ayudas serán:

- 75 € para alumnos de educación infantil.
- 200 € para alumnos de Bachillerato, Ciclos formativos, Formación Profesional.
- 500 € para alumnos universitarios.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas por el mismo concepto por parte de otras instituciones públicas.

Las ayudas y subvenciones que se concedan dentro de la presente convocatoria se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 323-481 del ejercicio 2023, no pudiéndose contraer, dentro de esta convocatoria, compromisos ni obligaciones por importe superior al crédito disponible existente, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 15.460,00 euros.

Quinto.

Plazo de presentación de las solicitudes, concesión definitiva y justificación. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC.

CVE-2023-10042

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

Sexto.

Concesión provisional, concesión definitiva y justificación.

1- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes, transcurridos 3 días naturales, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Servicios Sociales y Casa de Cultura, listado de solicitudes pendientes de aportar documentación con la finalidad de subsanar tal situación; pudiéndose presentar en el registro del Ayuntamiento durante 5 días naturales.

2- Pasados 7 días naturales, se expondrá las listas provisionales que se publicarán en la web y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Casa de Cultura.

3- La exposición de listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de 5 días naturales, realicen las alegaciones que consideren, revisión, aporten la documentación oportuna a tal efecto, etc. Pasado este trámite se publicarán las listas definitivas.

4- Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas se concederán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las valoraciones.

Laredo, 16 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Miguel González González.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227



AYUNTAMIENTO
DE
LAREDO

SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS
CURSO 2023-2024

ANEXO 1

SOLICITANTE

SI EL ALUMNO/A ES **MAYOR DE EDAD**, EL SOLICITANTE ES EL PROPIO ALUMNO/A. NOMBRE Y 2 APELLIDOS:

SI EL ALUMNO ES **MENOR DE EDAD**, EL SOLICITANTE ES EL PADRE/MADRE/TUTOR: NOMBRE Y 2 APELLIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			FECHA NACIMIENTO / /
DOMICILIO CALLE/PLAZA		Nº	ESC	PISO	PRTA LOCALIDAD
C. POSTAL	TELEFONO	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO			

B) ENTIDAD Y CUENTA DONDE PERCIBIR LA AYUDA

ENTIDAD BANCARIA	NOMBRE Y NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA				
IBAN	ENTIDAD	OFICINA	CONTROL	Nº DE CUENTA	NOTA: Debe adjuntar fotocopia del Código Cuenta Cliente que le facilitara la entidad Bancaria.

C) DATOS DEL CENTRO EN QUE ESTÁ MATRICULADO EL ALUMNO/A

DENOMINACION DEL CENTRO	DOMICILIO
CURSO/CARRERA EN QUE SE ESTÁ MATRICULADO (*)	

(*) No podrán concurrir a la convocatoria alumnos que reciban subvención directamente de la Consejería de Educación, ni quienes participen del sistema de Banco de Recursos

D) SITUACIONES ESPECÍFICAS

DESCRIPCIÓN DE SITUACIÓN
<input type="checkbox"/> EL SOLICITANTE ES HUÉRFANO ABSOLUTO
<input type="checkbox"/> ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA ESTÁ AFECTADO POR MINUSVALÍA LEGALMENTE RECONOCIDA
<input type="checkbox"/> EL PADRE Y/O MADRE DEL SOLICITANTE ES PENSIONISTA
<input type="checkbox"/> PERTENECE A FAMILIA NUMEROSA
<input type="checkbox"/> EL SUSTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA ES VIUDO/A, PADRE/ MADRE MONOPARENTAL, SOLTERO/A, DIVORCIADO/A ó SEPARADO/A

CVE-2023-10042

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

E) DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2022

(Miembros de la familia menores de 25 años que residente en el mismo domicilio)

CLASE DE PARENTESCO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL
Solicitante				
Padre				
Madre				

A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando al Ayuntamiento de Laredo para obtener, ante los organismos oficiales, los datos necesarios para verificar y comprobar los mismo.

Firmas
Solicitante Padre del solicitante Madre del solicitante Otros miembros.
(si mayor de 16 años)

F) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

D./D^a _____ alumno solicitante (si es mayor de edad) o padre, madre o tutor del alumno (si es menor de edad)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que aceptan las bases de la presente convocatoria.
- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda
- Que tiene conocimiento que en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarla a la Administración Municipal.

_____ a _____ de _____ de 2023

Firma del
Alumno/Padre/Madre/Tutor

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE AYUDA

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR

1. Fotocopia del DNI del solicitante, cuando sea mayor de 14 años, así como del DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayor de 16 años que convivan con el solicitante
2. Ficha de terceros, que se adjunta., cumplimentada por la Entidad Bancaria
3. Justificación documental de las situaciones declaradas al apartado D)
4. Fotocopia de la declaración de hacienda 2022 o documento justificativo de no estar obligado a realizarla
5. Justificante de matriculación en el centro educativo
6. Documento acreditativo (original o copia compulsada) del expediente académico del curso anterior (2022-2023)
7. La no presentación de **todos** los documentos dará lugar a no valoración del expediente o solicitud.

2023/10042

CVE-2023-10042

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7664 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de infraestructura de telecomunicación en Bareyo. Expediente 314575.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por American Tower España, SLU, para instalación de infraestructura de telecomunicación en suelo rústico de Bareyo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314575 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 23 de agosto de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7664

CVE-2023-7664

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-9694 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Santa María de Cayón. Expediente 314702.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Iván González Diego para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39074A004001070000SS en el municipio de Santa María de Cayón, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314702 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 8 de noviembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/9694

CVE-2023-9694

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2023-9851 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de edificio de un apartamento adaptado y dos apartamentos turísticos en Toñanes, 1-A.*

Resolución de Alcaldía n.º2023-0160 de fecha 15 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo por la que se aprueba definitivamente expediente de otorgamiento de licencia de primera ocupación.

Habiéndose aprobado definitivamente el otorgamiento de licencia de primera ocupación de la edificación situada en el siguiente emplazamiento:

Promotor: JESÚS EPIFANIO RECIO RODRÍGUEZ.

Uso: Construcción de edificio de un apartamento adaptado y dos apartamentos turísticos.

Referencia catastral: 39001A023001990000AP.

Localización: Bº EL PUENTE Nº 1-A - TOÑANES.

El expediente se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

" Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno le corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho".

Alfoz de Lloredo, 13 de noviembre de 2023.

La alcaldesa en funciones (Resolución de Alcaldía nº 179 de 20/06/2023),

María Nieves Díaz Pérez.

2023/9851

CVE-2023-9851

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2023-9890 *Información pública de expediente de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en Oreña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228.2 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por don JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ PIÑERA, para vivienda unifamiliar, en parcela calificada como suelo rústico, Parcela nº 169, Polígono 9, en la localidad de Oreña, barrio San Roque nº 110-C.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 14 de noviembre de 2023.
La alcaldesa en funciones (R.A. nº 179 de 20/06/2023),
M^a Nieves Díaz Pérez.

2023/9890

CVE-2023-9890

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2023-7241 *Concesión de licencia de primera ocupación de edificación en Perrozo. Expediente 427/2022.*

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2023-102 de fecha 03/08/2023, se ha aprobado definitivamente el expediente de otorgamiento de licencia de primera ocupación de la edificación situada en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral:	4051801UN7745S0001ZM
Localización:	PERROZO

El expediente se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabezón de Liébana, 7 de agosto de 2023.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2023/7241

CVE-2023-7241

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2023-9963 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en avenida Menéndez Pelayo, 8C de Soto de la Marina. Expediente 41/2249/2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la LOTUCA, se hace pública la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de una vivienda unifamiliar cuyos datos se consiguan a continuación:

Fecha de la Concesión: 15 de noviembre de 2023.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Luis Alfonso Moral Villa.

Dirección de la Licencia: Avda Menéndez Pelayo n.º 8C, en Soto de la Marina.

Régimen de Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 15 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
María Carmen Pérez Tejedor.

2023/9963

CVE-2023-9963

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-9892 *Concesión de licencia de primera ocupación de construcción de vivienda unifamiliar en calle San Pedro del Mar, 42 en Monte, autorizada en el expediente de obra mayor número 52/13.*

Por el Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda; por delegación de la Alcaldía- Presidencia, se ha dictado el 8 de noviembre de 2023 la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por MANUEL JOSÉ PIÑEIRO SOTO y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (norma de aplicación en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria) y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de construcción de vivienda unifamiliar en C/ San Pedro del Mar nº 42, Monte (Referencia Catastral 3039046VP3133G), autorizada por la licencia de obra mayor nº 52/13.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de noviembre de 2023.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
Agustín Navarro Morante.

2023/9892

CVE-2023-9892

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2023-10039 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de maquinaria industrial en el Polígono Industrial de Guarnizo. Expediente 6080/2022.*

Vista solicitud presentada por FLUIDOS Y MECÁNICAS CANTABRIA, SL, solicitando licencia de actividad para CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, en el POLÍGONO INDUSTRIAL DE GUARNIZO, PARCELA 75, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control ambiental integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 16 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2023/10039

CVE-2023-10039

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2023-7578 *Información pública del expediente de solicitud de licencia para ampliación de actividad preexistente para control de logística de transporte de mercancías por carretera en Polígono Industrial de Heras. Expediente 2023/124.*

Solicitada licencia de actividad sometida a comprobación ambiental, a instancia de Servicios Empresariales ADER, SA, para ampliación de actividad preexistente para control de logística de transporte de mercancías por carretera localizada en dos naves del Polígono Industrial de Heras, de conformidad al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Jorge Villamor Cantera.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Medio Cudeyo, 22 de agosto de 2023,
La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

2023/7578

CVE-2023-7578

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2023-10051 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Santiurde de Reinosa, 16 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2023/10051

CVE-2023-10051